BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 22 DE ENERO DE 1983

NÚM. 17

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre presupuestos de las Corporaciones Locales para 1983.

De acuerdo con lo establecido en el artículo trece de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, éstas deben aprobar sus Presupuestos antes del primer día del ejercicio económico siguiente, previéndose, en caso contrario, la prórroga automática temporal de los del ejercicio anterior.

La imposibilidad de proporcionar a las Corporaciones Locales la información necesaria para formar los proyectos de sus Presupuestos para 1983 con base en las prevenciones que sobre diversos aspectos de aquéllos viene conteniendo la Ley de Presupuestos del Estado de cada año, derivada de las circunstancias políticas que impidieron la normal tramitación del Proyecto de Ley correspondiente a los de 1983 y la conveniencia de que aquellas Corporaciones no demorasen más la formación de los referidos proyectos de sus Presupuestos para dicho ejercicio motivaron que por esta Dirección General, se publicara la Circular de fecha 15 de noviembre de 1982, con el objeto de orientar a las Corporaciones Locales sobre tal materia, de forma que, sin perjuicio de una posterior mayor información, pudieran redactar cuanto antes el proyecto de Presupuesto para 1983.

Ante la inminente aprobación por el Gobierno de la Nación de un Real Decreto-Ley que, presumiblemente, contendría determinadas precisiones sobre retribuciones de personal de las Corporaciones Locales para 1983, el Secretario General de Presupuesto y Gasto Público, por télex de 27 de diciembre de 1982, y en tanto no se publicara dicha norma recomendó la conveniencia de: 1.º) demorar por unos días la presentación de los Presupuestos para 1983; 2.º) en el caso de haber aprobado ya dichos Presupuestos, no aplicar los aumentos de retribuciones presupuestarias; y 3.º) puesto que, de acuerdo con las previsiones legales vigentes, los Presupuestos deberían aprobarse antes de finalizar el año, consignar los créditos relativos al aumento de retribuciones en una partida única a utilizar según la normativa que pudiera incluir el citado Real Decreto-Ley.

Prorrogados automáticamente los Presupuestos Generales del Estado de 1982 en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución y publicado el expresado Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, se arbitran medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que afectan en algunos aspectos a las Corporaciones Locales pero se mantiene la incertidumbre en cuanto a lo que sobre otros vaya a establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 que ha de ser presentada próximamente por el Gobierno a las Cortes Generales. Ello aconseja a este Centro Directivo dirigirse nuevamente a las Corporaciones Locales, para orientarlas sobre el posible tratamiento que, a la vista de la situación que se ha producido, pueda darse a los distintos problemas que, en su caso, les afecten.

Un tema de gran trascendencia sobre el que se mantiene la incertidumbre, por no haberse referido al mismo el Real Decreto-Ley 24/1982 antes citado, es el relativo a las retribuciones de personal. Procede, por tanto, reiterar lo dicho en la Circular de 15 de noviembre de 1982, en el sentido de que parece conveniente que las Corporaciones Locales se ajusten a las consignaciones presupuestarias de 1982 destinadas a retribuciones de personal y se abstengan, por el momento, de reconocer o pagar incremento alguno sobre las acordadas para el pasado ejercicio, tal y como se recomendaba también en el referido télex del Secretario General de Presupuesto y Gasto Público. Se recuerda, asimismo, lo establecido sobre la materia en el artículo diez de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ya citada, y en el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero. Todo ello sin perjuicio de ratificar cuanto se dijo en la Circular de 15 de noviembre pasado en cuanto a partida o partidas globales con las que dotar, en su momento, los incrementos de retribuciones que pudieran autorizarse.

Tampoco ha sido objeto de consideración, en el Real Decreto Ley 24/1982, la posible limitación al incremento del gasto público. Parece, pues, aconsejable, en cuanto a los gastos corrientes —Capítulos II y IV del Presupuesto— adoptar igual criterio que en cuanto a los gastos de personal, manteniendo, de momento, el mismo volumen de gasto corriente que en el Presupuesto de 1982, en evitación de difíciles ajustes posteriores.

Las medidas tributarias del Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, salvo el caso que más adelante se señala, no suponen incremento de los ingresos de las Corporaciones Locales sobre los que ya contaban en el ejercicio anterior. Son válidas, pues, las indicaciones hechas en la Circular de 15 de noviembre pasado sobre previsiones de aquéllos.

En consecuencia, por lo que se refiere a las participaciones de los Ayuntamientos y de las Diputaciones en la recaudación por tributos del Estado, las entregas a cuenta trimestrales se fijarán, provisionalmente, en igual cuantía que las realizadas en 1982. Y ello, en cuanto a los Ayuntamientos, a pesar de que resulta necesario detraer del Fondo Nacional de Cooperación Municipal la cantidad necesaria para cumplir lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 24/1982, sobre compensación a Ayuntamientos por minoración de ingresos procedentes de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.

Excepción a lo anteriormente dicho es la relativa al recargo provincial sobre el Impuesto General de Tráfico de Empresas, por cuyo concepto es de esperar un mayor rendimiento como consecuencia de la modificación del tipo general aplicable al mismo, introducida por el artículo 18 del Real Decreto-Ley citado, que eleva del 0,7 % al 1 % el gravamen de las operaciones efectuadas por fabricantes o industriales cuando los adquirentes no tengan la condición de comerciantes minoristas o consumidores finales. En este sentido, se facilitará inmediatamente por este Centro Directivo a las Diputaciones provinciales información sobre incrementos de previsión que complementen lo ya comunicado en el pasado mes de diciembre.

Por último, se reitera lo dicho en la Circular de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1982 en cuanto al alcance de la prórroga automática de los Presupuestos de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Madrid, 12 de enero de 1983.—El Director General (ilegible). 297

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERIGA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

SGE/ETD/ER/PB - 12.617

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV entre las centrales térmicas de La Robla (León) y Soto de Ribera (Oviedo) y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por Unión Eléctrica, S. A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, núm. 53, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., en su nombre y en representación de Cía. Eléctrica de Langreo, S. A., Electra de Viesgo, S. A. e Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV con origen en la central térmica de La Robla, situada en la provincia de León, y final en la de Soto de Ribera en la de Oviedo.

Dispondrá de un solo circuito dúplex con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio.

Tanto en su tramo inicial, de seis apoyos, como en su final, de cuatro apoyos, será de doble circuito comunes, el inicial a la línea Lada-La Robla, y el final a la línea Narcea-Soto de Ribera.

Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra de acero de 70 y 100 milímetros cuadrados de sección. La longitud será de 66.265 metros afectando el trazado a las provincias de León y Oviedo.

La finalidad es la de interconectar las centrales de la zona asturiana con el resto de la red nacional.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 enero 1983.—La Directora General, Carmen Mestre.

281 Núm. 110.—2.250 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

La Diputación Provincial se propone adquirir carbón con destino a las dependencias y establecimientos provinciales según se detalla:

1.000 Tm. de galleta de antracita
600 Tm. de granza de antracita
400 Tm. de grancilla de antracita
350 Tm. de galleta de hulla

Las condiciones a que habrá de someterse la contratación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse ofertas en sobre cerrado hasta las trece horas del día 31 de enero.

León, 17 de enero de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 298

***

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 íd.
Anual	2.500 íd.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6714

Delegación de Hacienda de León

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesta al público en los Ayuntamientos de:

Sabero ... ... polígonos 14, 15 y 19
Cistierna ... ... " 36, 38 y 54

la relación de características de los mencionados Polígonos del plano parcelario de los citados términos municipales, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Sr. Gerente de este Consorcio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

León, 17 de enero de 1983.—El Gerente, Balbino Fernández González. V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—Presidente del Consorcio (ilegible). 273

Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 28.679 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrocalbón (León).

c) Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar la red de distribución en Castrocalbón.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V., aérea trifásica, posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo RZ PRC de 3 x 25 + 1 x 54,6 mm.² y 3 x 50 + 1 x 54,6 mm.²; 3 x 95 + 1 x 54,6 milímetros cuadrados y 3 x 150 + 1 x 95 mm.², apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas que se instalará en la localidad de Castrocalbón (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.306.925 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, (Sección de Energía), sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

283 Núm. 112.—1.500 ptas.

***

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 28.780 - R. I. 8.482

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 200 kVA. en el actual centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Angel Arias López, con domicilio en Ponferrada, Avenida Valdés, núm. 45.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamartín de la Abadía.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía necesaria en la cerámica.

d) Características principales: Un transformador trifásico de 200 kVA, tensiones 16/15 kV. 380/220 V., equipo de media en alta tensión, interruptor de pequeño volumen de aceite y elementos auxiliares de protección y maniobra que se instalarán en el actual centro de transformación sito en la cerámica ubicada junto a la CN-VI Madrid-Coruña, en el término de Villamartín de la Abadía (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.453.440 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, (Sección de Energía), sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

277 Núm. 106.—1.560 ptas.

***

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT - 28.847.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Parroquias del Salvador y Santa María, con domicilio en La Bañeza, Camino Nuevo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza, Camino Nuevo.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Residencia de Ancianos de La Bañeza (León).

d) Características principales: Una línea eléctrica subterránea a 15 kV., de 15 metros de longitud, con cable unipolar de aluminio de 1 x 35 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 kV., con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. «Bañeza II», finalizando en un centro de transformación de tipo cabina que se instalará en la planta baja del sótano de la Residencia de Ancianos de La Bañeza, estando dotado de transformador trifásico de 200 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., equipo de medida en alta tensión, ruptofusibles y elementos auxiliares.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.057.214 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, (Sección de Energía), sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

279 Núm. 108.—1.710 ptas.

***

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 28.452

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación y red de baja tensión, cuyas carecterísticas especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica de Villacelama, S. L., con domicilio en León, c/ Villafranca, núm. 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gusendos de los Oteros (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda en el suministro de energía eléctrica y mejorar las condiciones del servicio.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 kVA, tensiones 16,5 kV/398-230 V., y una red de distribución aérea trifásica posada y suspendida con conductor de aluminio, en haz trenzado aislado, tipo RZ de 3×150 +1×95 mm2., 3×120+1×70 mm2., 3×95+1×54 mm2. y secciones inferiores, palomillas metálicas y apoyos de hormigón armado, que se instalará en la localidad de Gusendos de los Oteros (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.093.293 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, (Sección de Energía), sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

278 Núm. 107.—1.740 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. n.º 13 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Francisco Marcos Marcos, con domicilio en Valencia de D. Juan, c/ Queipo de Llano, núm. 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de D. Juan "Polígono Industrial", Carretera de Valencia de D. Juan a Villafer.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la fábrica de productos lácteos del peticionario.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con conductor de al-ac. de 17,84 mm2., aisladores de vidrio ESA núm. 1507 en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. y 280 metros de longitud hasta el centro de transformación de tipo caseta con dos transformadores trifásicos de 100 kVA, tensiones 20 kV/380-220 V., que se instalará en la fábrica de productos lácteos sita en el Polígono Industrial de Valencia de D. Juan (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.118.549 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, (Sección de Energía), sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

280 Núm. 109.—1.770 ptas.

***

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.833

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, con domicilio en la Casa Consistorial del Ayto. de Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabañas Raras "El Caserón".

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo de Cabañas Raras "El Caserón".

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA, núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y 142 metros de longitud, por fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 10 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a la estación de bombeo ubicada en Cabañas Raras "El Caserón".

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 602.647 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, (Sección de Energía), sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

282 Núm. 111.—1.830 ptas.

***

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.830

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, con domicilio en la Casa Consistorial del Ayto. de Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Magaz de Arriba (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo de Magaz de Arriba.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm2. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálico de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. y 221 metros de longitud por fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 10 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a la estación de bombeo ubicada en Magaz de Arriba (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 694.886 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, (Sección de Energía), sito en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

284 Núm. 113.—1.800 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes:

"Lillo-Lumeras 2.ª", n.º 5.798, "Renunciación", n.º 10.094, "1.ª Demasía a N.º Uno", n.º 10.054, y "Domingo", n.º 5.490.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 13 de enero de 1983.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

227 Núm. 57.—1.080 ptas.

Comandancia Militar de Marina de Cádiz — Trozo de Cádiz

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matrícula Naval Militar de Cádiz, nacidos en el año 1964, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas, pertenecientes a la provincia de León.

Nombre y apellidos	Nombre de los padres	Naturaleza	Provincia	Fecha nacimiento
Angel Ildefonso Delón, o Melón, García	Angel y Antonia	León	León	24-01-64
Miguel Angel Suárez González	Avelino e Irene	Ponferrada	»	27-05-64
Manuel Pérez Sobrido	Ricardo y M.ª Teresa	Berlanga del Bierzo	»	18-09-64
Joaquín Rodríguez Martínez	Raúl y Amalia	Ponferrada	»	02-10-64
Agustín Romero Francisco	José y Rosario	La Robla	»	07-11-64

Cádiz, 28 de diciembre de 1982.—El Capitán de Corbeta. - Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Manuel Muriel. 254

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Habiendo quedado sin adjudicar en la primera subasta para el arrendamiento de fincas de sobrantes y desconocidos de Cimanes de la Vega, los lotes 5, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 19, se anuncia segunda subasta para el arrendamiento de los mismos, con sujeción a las mismas condiciones y tipos de tasación que sirvieron de base para la primera subasta, cuyo anuncio de subasta fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 286, correspondiente al día 17 de diciembre de 1982.

Los licitadores podrán presentar las proposiciones en Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez treinta a catorce.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once de la mañana del siguiente día hábil en que finalicen los veinte a que antes se ha hecho referencia en el Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario.

Cimanes de la Vega, 17 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

288 Núm. 94.—960 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Feliz de Torío

La Junta Vecinal de San Feliz de Torío, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 1983, acordó enajenar en pública subasta una parcela de su propiedad, denominada «Las Pradillas o Teso Tomillar», segregada de otra del mismo nombre, sita en las proximidades del casco urbano.

El plazo de plicas a presentar termina el día 18 de febrero, a las seis de la tarde, en el domicilio del Sr. Presidente, y en donde se podrá examinar plano y pliego de condiciones; teniendo lugar la apertura de plicas al día siguiente, día 19, del mismo mes y año, en el Salón Parroquial, a las cinco de la tarde.

San Feliz de Torío, 18 de enero de 1983. — El Presidente, Angel Rivero Flecha.

289 Núm. 95.—690 ptas.

Junta Vecinal de Azadinos

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Azadinos, a 18 de noviembre de 1982.—El Presidente, M. García.

158 Núm. 93.—510 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 455/78, promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas contra D. José Antonio Cañón Fernández, sobre reclamación de 79.392 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Coche Renaul 12-T. S., matrícula LE-5826-E. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día nueve de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

243 Núm. 69.—1.200 ptas.

***

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 29/80, promovido por Bodegas Astur-Leonesas, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Gerardo González Hernández, sobre reclamación de 76.658 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración:

Unico.—Un automóvil modelo 132, marca Seat, matrícula GC-234-E. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

290 Núm. 96.—1.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 62/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco del Oeste, S. A., contra D. Felipe Fernández Pérez y doña María del Puig Grande Ordóñez, vecinos de Valencia de Don Juan, en situación de rebeldía, sobre pago de 480.229,25 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles embargados a dichos demandados y que se relacionan así:

1.°—Un coche Renault-6, matrícula LE-9088-B. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

2.°—Una furgoneta Renault-4L, LE-56.816. Valorada en 50.000 pesetas.

3.°—Una casa en Fresno de la Vega, de planta y piso, de unos 90 metros cuadrados de superficie, detrás de la Iglesia. Linda por todos sus aires con herederos de D. Ramón Arteaga. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de febrero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de enero de mil noveientos ochenta y tres.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

295 Núm. 101.—1.620 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 666 de 1982, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Rodríguez Fernández, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Jesús López Arenas, contra D.ª María de los Angeles López Sánchez, vecina de Ubrique (Cádiz), que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de trescientas mil pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D.ª María de los Angeles López Sánchez, y con su producto pago total al ejecutante D. José Rodríguez Fernández, de las doscientas mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. — Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández.

294 Núm. 100.—1.560 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Evangelino Guerrero Rodríguez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de divorcio, a instancia de doña María Henar Santos Llorente, contra don José García García, seguidos con el número 275/82 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra Primentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los autos precedentes núm. 275/82, incidentales de divorcio promovidos por doña María Henar Santos Llorente, mayor de edad, separada y vecina de Suiza, Laussane, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado don Juan Rodríguez Zapatero, contra don José García García, mayor de edad, separado y de domicilio desconocido el cual ha sido declarado en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre de doña María Henar Santos Llorente contra su esposo don José García García, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio de ambos cónyuges por concurrir la causa del apartado tercero a) del art. 86 del Código Civil, con los demás efectos inherentes a dicha situación; y ello, con expresa condena en costas a dicho demandado, al que por su situación de rebeldía le será notificada esta resolución de acuerdo con lo establecido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio César Cibeira.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito; es firme de derecho y fue publicada en su día; y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del demandado a que se refiere, expido y firmo la presente en León a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. Evangelino Guerrero Rodríguez.

269 Núm. 90.—1.830 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 358/80, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Silvestre Blanco Rodríguez, casado, industrial, vecino de Ponferrada, representa-

do porel Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido el Letrado D. Ramón González Viejo, contra don Ramón Moreno Frutos, industrial, «Blanca Tres», vecino de Alcalá de Henares, calle Dominicos, número 5, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Ramón Moreno Frutos, y con su producto entero pago al acreedor D. Silvestre Blanco Rodríguez, de la cantidad de doscientas diez mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondiente desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio mando y firma. José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Ramón Moreno Frutos, libro el presente en Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

249 Núm. 73.—1.770 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga (León) y su Partido.

Hago saber: Que según tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, derivada del sumario 20 de 1976, sobre receptación, contra Antonio y Francisco Castro Sánchez, mayores de edad, vecinos de Córdoba; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a precio, el inmueble embargado a los penados en dicha pieza, que a continuación se describe:

Un inmueble vivienda de 103 metros cuadrados de superficie construida, sito en la calle Virgen de las Angustias, números 11 y 13, portal 11-8.º A, de la ciudad de Córdoba, que consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con pila lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al tomo 407, libro 297, número 101, folio 22, finca 7.800, inscripción 2.ª. Tasada en la cantidad de 2.108.754,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de igual clase que corresponda de Córdoba el día nueve de marzo próximo, a las 11 de sus horas, sin sujeción a tipo de tasación, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—Como antes se hace constar el inmueble reseñado sale a venta en esta tercera subasta sin sujeción a precio.

2.º—Todo postor que desee tomar parte en la subasta habrá de consignar en la mesa del Juzgado o acreditarlo haberlo hecho en establecimiento al efecto, el diez por ciento por lo menos del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

3.º—El inmueble sale a subasta sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de su propiedad, y respecto a este extremo habrá que estarse a lo que consta en autos y en el Registro de la Propiedad.

4.º—Todas las cargas anteriores y que sean preferentes a las responsabilidades reclamadas en el sumario de referencia a los procesados, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se deriva.

Dado en Astorga a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

239 Núm. 63.—2.130 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 923 de 1982, por el hecho de daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en calle Roa de la Vega, núm. 14, pral, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Daniel del Campo Moro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

212 Núm. 34.—1.290 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Antonio-Jesús Santos y Vallejo, Oficial Habilitado de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, y Secretaría de mi cargo, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito núm. uno los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 396/82, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, siendo partes: de una Santiago Fernández Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Benavente; de otra Angel Marcos de la Mata Garcia, mayor de edad, funcionario y vecino de Lugo; y de otra Fernando Antonio Cordeiro Mesquita, de 26 años, casado, minero, hijo de Bernardo y Antonia, natural de Valdetorno - Bragança (Portugal), sin domicilio conocido, sobre daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Antonio Cordeiro Mesquita como autor de la imprudencia expresada, a la multa de diez mil pesetas y costas, e indemnización a Angel Marcos de la Mata García en veinte mil setecientas cincuenta y una pesetas, y a Santiago Fernández Martinez en doscientas veintidós mil seiscientas veinticinco pesetas, por los daños que a cada uno causó, y que se incrementarán en el diez por ciento anual desde ahora a su total pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Fernando Antonio Cordeiro Mesquita, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio Jesús Santos y Vallejo.

250 Núm. 74.—1.650 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Julio-César García Luengo, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 380/78, sobre hurto, siendo perjudicados Joaquín Rivero Parada y Margarita Fernández Carro, contra Cesáreo García Gómez, en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa Judicial Registro	40
Id. íd. Diligencia (d. dobles)....	50
Id. íd. tramitación íd.	360
Id. íd. ejecución	50
Indemnización perjudicados....	18.000
Reintegros	1.200
Pólizas de la Mutualidad	180
Presupuestado BOLETÍN OFICIAL de la provincia citación y notificaciones.	3.000
Gastos reintegros posteriores...	675
Total.. ...	23.555

Asciende la presente tasación, salvo error u omisión, a las consignadas 23.555 pesetas que corresponde satisfacer al condenado Cesáreo García y García, vecino que fue de esta ciudad en la actualidad en ignorado paradero.

Y a fin de que sirva de notificación a dicho condenado, dándole traslado de la misma por término de tres días, expido y firmo la presente en Astorga a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Julio-César García Luengo.

271 Núm. 91.—1.260 ptas.

***

Don Julio-César García Luengo, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 436/78, sobre daños por imprudencia, siendo encartado Julio Rueda Medina, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa Judicial Registro.....	40
Id. íd. Diligencias	30
Id. íd. Tramitación	180
Id. íd. Ejecución	50
Indemnización	7.452
Reintegros.....	1.300
Pólizas de la Mutualidad.. ...	180
Multa	2.000
Publicación BOLETIN OFICIAL de la provincia, presupuesto....	3.000
Gastos posteriores reintegros...	675
Total	14.907

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que sirva de notificación y dándole traslado de la tasación por término de tres días al condenado Julio Rueda Medina, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Astorga, a 14 de enero de 1983.—El Secretario, Julio-César García Luengo.

272 Núm. 92.—990 ptas

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1160/82, Ejec. 11/83, seguidos por despido a instancia de M.ª Teresa Burgues Macía, contra (Montajes y Depuración de agua) Benigno García Llamazares y otro, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes en la sala de audiencia de esta Magistratura, para el día 17 de febrero, y hora de las 10 de su mañana, haciéndoles saber que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse. Efectúese la notificación al demandado, mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—M/ Firmado.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Benigno García Llamazares (Montajes y Depuración de agua), y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León a 12 de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario. 233

***

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en la Ejec. 187/82, instada por Ignacio Luis González Gómez, contra Cesáreo González Cañón, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cesáreo González Cañón, domiciliado en León, c/ Rey Emperador, núm. 12, y en su consecuencia y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 180.190 ptas., en concepto de principal, y la de 25.000 ptas., que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 1.477 de la Ley antes citada, pasándose al efecto las actuaciones a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado. — Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Cesáreo González Cañón, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. 234

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 78/81, seguida a instancia de D. Esteban Folgueral Pérez y doña María Angeles Fernández Díez, en reclamación de cantidad, contra Autoescuela San Luis, S. L., en el día de la fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Aprueba el remate de los vehículos LE 1176-H y LE 1177-H, a favor de D. Esteban Folgueral Pérez y doña Angeles Fernández Díez, en la cantidad de 400.000 ptas. (cuatrocientas mil ptas.), que serán deducidas de la deuda existente, entendiéndose el remate en proporción a los respectivos créditos.

Se ordena se expida testimonio del presente, que servirá de título de propiedad y que adquirirá plena validez, una vez que se presente ante la Abogacía del Estado, a los efectos de la oportuna liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales.

Requiérase a la Dirección del Garaje Madrid, S. L., para que haga entrega de los mencionados vehículos a los adjudicatarios y actores en las presentes actuaciones D. Esteban Folgueral Pérez y D.ª M.ª Angeles Fernández Díez, con las prevenciones legales oportunas, y póngase a disposición de los actores, oficio, dirigido a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que proceda al levantamiento del embargo y precinto de los mencionados vehículos, una vez que el presente auto sea firme.

Lo dispuso y firma S. S.ª, el Ilustrísimo Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, por ante mí, el Secretario, que doy fe. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Autoescuela San Luis, S. L., hoy en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban. 237